

VIEDMA, 17 DE JULIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 145972-EDU-2012 del Registro del Ministerio de Educación y DDHH - Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 2368/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2368/12 se aprobó el Programa de Formación Permanente en el marco del Plan Quinquenal;

Que el Programa tiene como propósito ofrecer espacios de formación permanente a todos los docentes del sistema educativo rionegrino;

Que el programa contiene cinco ejes y cada docente debe participar en todos ellos;

Que el segundo ciclo de este programa se extenderá desde junio 2013 hasta mayo 2014;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo los Proyecto de Formación Permanente: “Las Comunidades virtuales de Aprendizaje: espacios de encuentro y construcción de conocimiento colectivo” y “Estar Juntos. Habitar la escuela secundaria desde el paradigma de la inclusión educativa”;

Que estas propuestas se enmarcan en el programa de Formación Permanente y corresponden a distintos ejes del mismo;

Que la Dirección de Educación Superior y Formación, será la responsable de la administración académica del presente Programa, como también del acompañamiento, planificación y monitoreo de las actividades para su realización;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo los proyectos de Formación Permanente presentados por la Dirección de Educación Superior y Formación, según se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tiene validez para el Período Escolar Junio 2013 hasta Mayo 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que los certificados que emite el Ministerio de Educación y Derechos Humanos serán digitales, el docente lo descargará desde el aula virtual una vez aprobado el curso, los mismos tendrán los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que las Juntas de Clasificación tienen acceso al Sistema de Administración y Gestión Educativa (SAGE) donde pueden visualizar los listados de las actas de los docentes que certificaron su participación en las comunidades, de modo tal que las certificaciones digitales entregadas por este ministerio no requerirán ningún tipo de autenticación de autoridad competente y la sola corroboración de los datos en el SAGE será suficiente para computar el puntaje correspondiente.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2249

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

ANEXO I – RESOLUCION N° 2249

PROYECTO		RESPONSABLE	DESTINATARIO	CERTIFICADO	CARGA HORARIA
Las Comunidades virtuales de Aprendizaje: espacios de encuentro y construcción de conocimiento colectivo	FORO: Una mirada compartida en torno a la educación sexual integral	Prof. Adriana Patricia Talani Prof. Margarita Viotti	DOCENTES DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES	ASISTENCIA	30 Horas cátedra
	FORO: La experiencia de convivir en la escuela	Prof. Carolina Mora Prof. Florencia Ugarte Prof. Silvia Ramirez			30 horas cátedra
ESTAR JUNTOS. Habilitar la escuela secundaria desde el paradigma de inclusión educativa		Dirección de Educación Superior y Formación Prof. Spalm, Jorge O. Prof. Yocco, Gabriela	PRECEPTORAS/ES, SECRETARIOS, PROSECRETARIOS, JEFES DE PRECEPTORAS/ES, BIBLIOTECARIOS/AS, Y AYUDANTES DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE TODAS LAS ESCUELAS SECUNDARIAS RIONEGRINAS	APROBACIÓN	90 Horas cátedra